



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 88/2016

**ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
19 CON CABECERA EN CÓRDOBA,
VERACRUZ.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 88/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 19 DISTRITO
ELECTORAL LOCAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON CABECERA
EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor, con el oficio OPLEV/CD19/406/2016, suscrito por la Secretario del 19 Consejo Distrital de Córdoba, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el cinco de julio de este mismos año, y remite la documentación que se especifica en el mismo.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave; 370, párrafo primero, 405, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregarla al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Consejo del 19 Distrito Electoral local, con cabecera en Córdoba, Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de cuatro de julio actual.

TERCERO. Se tiene al referido Consejo Distrital, como autoridad responsable, en términos del artículo 355 fracción II del Código Electoral para el Estado.

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a las obligaciones que le imponen el numeral 367 de la ley procesal en cita.

QUINTO. Se tiene al Partido Revolucionario Institucional por conducto de Carlos Gustavo López García quien se ostenta como representante propietario del mencionado Partido Político ante el citado consejo distrital, compareciendo con el carácter de tercero interesado en el presente recurso.

SEXTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, por parte del tercero interesado, el indicado en su escrito de comparecencia y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el mismo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**